

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

## LICITACIÓN PÚBLICA N°. HDG – 154 DE 2019

### AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En el Municipio de Granada, Meta, sede del Hospital Departamental de Granada E.S.E. en la sala de Juntas del tercer piso, siendo las 04:00 P.M del día 02 de agosto de 2019, se reunieron las personas que a continuación se mencionan, con objeto de dar curso a la audiencia de aclaración de pliego de condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N°. HDG 154 de 2019.

1

#### POR EL HOSPITAL:

MARÍA AURORA TORRES PARDO – Subgerente Administrativa.  
 JUAN CARLOS GÓMEZ ZABALA – Profesional de Infraestructura.  
 BROSMAN RUEDA ROBAYO – Asesor Planeación.  
 DIANA MARCELA BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ – Asesora Jurídica Contratación.  
 JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ ARIAS – Asesor Jurídico Externo.

Se deja constancia que la Audiencia fue solicitada por la Empresa CONSTRUSAR S.A.S, el día 31 de julio de 2019, de conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 5° del Manual Interno De Contratación Resolución N°. 312 de 2016. En nombre de esta empresa se hizo presente la Ingeniera Civil SANDRA MILENA VELASQUEZ CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía, No. 40.440.621 de Villavicencio, con matricula profesional No. 25202123896CND., a quien se le concede la palabra:

“Hemos solicitado la presente audiencia con el objeto que se precisen dos aspectos del pliego de condiciones:

El primero aparece en la página 25 y 26 del pliego de condiciones en cuanto al número de certificaciones que deben presentarse respecto del Director de Obra y el Residente de Obra, para alcanzar los treinta (30) puntos de la experiencia específica. Se solicita que se aclare pues al dar lectura a los pliegos se observa que para alcanzar ese puntaje tendrían que presentarse un total de cinco (5) certificaciones. EL segundo es referido al requisito habilitante del numeral 8. Del Certificado del RUP, pues en el inciso tercero se indica que la inscripción en dicho certificado debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación lo cual consideramos más apropiado si fuese al momento de la evaluación, pues ha de entenderse que una vez superada la evaluación ya se tiene por cumplido el requisito.”

Frente a las dos inquietudes u observaciones de la firma CONSTRUSAR S.A.S., luego de evaluar estos dos temas los funcionarios y contratistas de la entidad, procedieron a responderlos de la siguiente manera:

1. En efecto, se concluye que para asignar los treinta (30) puntos por experiencia específica, del Director de Obra como el Residente de Obra, se estarían pidiendo dos certificaciones para lograr los primeros diez (10) puntos, otras dos certificaciones para lograr los segundos diez (10) puntos y una tercera para lograr los últimos diez (10) puntos. Tal exigencia podría calificarse como excesiva bajo el entendido que la asignación de puntaje debe ser escalonada en forma tal que quien tiene la mayor experiencia no requiere acreditar la experiencia de menor talla, en consecuencia, se procede a modificar el pliego de condiciones en el CAPITULO 5 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN, LITERAL B, FACTOR TÉCNICO, CRITERIO B, el cual queda así:

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

**DIRECTOR DE OBRA: 50 puntos:** Estos puntos se otorgarán por la experiencia del profesional que se presente como Director de Obra, así:

Experiencia General del Director de Obra a partir de la matrícula o Tarjeta Profesional (máximo 20 puntos)	Mayor o igual a 10 años	5 Puntos
	Mayor o igual a 15 años	10 Puntos
	Mayor o igual a 25 años	20 puntos
Experiencia específica como Director de Obra en construcción y/o mantenimiento, mejoramiento o reparación de infraestructura de edificaciones o infraestructura física en general. (máximo 30 puntos)	Por cada contrato en el que haya sido Director de obra, cuyo valor individual haya sido igual o superior al presupuesto oficial de la presente licitación. ( <b>cinco puntos</b> por cada contrato, máximo dos contratos)	10 Puntos
	Por cada contrato en que haya sido Director de obra, cuyo valor individual haya sido igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente licitación. ( <b>diez puntos</b> por cada contrato, máximo dos contratos)	20 Puntos
	Si fue Director de obra en la ejecución de un (01) contrato, cuyo valor haya sido igual o superior a tres (03) veces el presupuesto oficial de la presente licitación.	30 Puntos

2

**RESIDENTE DE OBRA: 50 puntos.** Estos puntos se otorgarán por la experiencia del Residente de Obra, así:

Experiencia General del residente de obra, a partir de la matrícula o Tarjeta Profesional (máximo 20 puntos)	Mayor o igual a 10 años	5 Puntos
	Mayor o igual a 15 años	10 Puntos
	Mayor o igual a 25 años	20 puntos
Experiencia específica como Residente de obra o director de obra en construcción y/o mantenimiento, mejoramiento o reparación de infraestructura de edificaciones o infraestructura física en general. (máximo 30 puntos)	Por cada contrato en el que haya sido Residente de obra, cuyo valor individual haya sido igual o superior al presupuesto oficial de la presente licitación. ( <b>cinco puntos</b> por cada contrato, máximo dos contratos)	10 Puntos
	Por cada contrato en que haya sido Residente de obra, cuyo valor individual haya sido igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial de la presente licitación. ( <b>diez puntos</b> por cada contrato, máximo dos contratos)	20 Puntos
	Si fue Residente de obra en la ejecución de un (01) contrato, cuyo valor haya sido igual o superior a tres (03) veces el presupuesto oficial de la presente licitación	30 Puntos

*Handwritten mark*

	<b>DEPARTAMENTO DEL META</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA</b> <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>NIT. 800037021-7</b>	<b>HDG-GC-F6</b>	
		<b>Versión 1</b>	

2. En cuanto al segundo punto, la entidad aclara que el propósito de los pliegos de condiciones, es permitir que una inscripción reciente del proponente pueda ser calificada, previendo que ella alcance su ejecutoria o a quedar en firme al momento de la adjudicación. Lo consignado en los pliegos no afecta en forma alguna a los interesados, pues no se encuentra próximo la finalización del periodo de validez de los RUP. En consideración a lo anterior, la entidad ratifica el contenido de los pliegos en su capítulo 3. REQUISITOS HABILITANTES, LITERAL A, numeral 8., indicando que tal como allí se expresa, las inscripciones en el RUP por parte de los proponente o integrantes de un proponente plural para que sean evaluadas y calificadas, deberán haber adquirido firmeza en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

3

Aclarado lo anterior, se pregunta a la ingeniera VELASQUEZ CASTILLO si tiene alguna otra inquietud u observación respecto del pliego de condiciones, frente lo cual respondió "NO".

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo las 04:45 p.m. de la fecha inicialmente mencionada. La entidad dispone que una vez firmada el acta correspondiente a la presente audiencia se procederá a su publicación en el SECOP y en la página web del Hospital.

Se firma por quien en ella intervinieron.

  
 SANDRA MILENA VELASQUEZ CASTILLO  
 Representante Empresa CONSTRUSAR S.A.S.

  
 MARÍA AURORA TORRES PARDO  
 Subgerente Administrativa.

  
 JUAN CARLOS GÓMEZ ZABALA  
 Profesional de Infraestructura.

  
 JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ ARIAS  
 Asesor Jurídico Externo.

  
 BROSMÁN RUEDA ROBAYO  
 Asesor Planeación.

  
 DIANA MARCELA BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ  
 Asesora Jurídica Contratación.